

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES FIJA NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA EL AÑO 2024

La Superintendencia de Pensiones (Resoluciones Exentas [Nro. 42](#) y [Nro. 43](#)) fijó los topes imponibles para el cálculo de las cotizaciones de seguridad social correspondientes al año 2024. En **PARRAGUEZ, MARÍN & DEL RÍO** entregamos los detalles:

- **NUEVO TOPES IMPONIBLES:**

- La Superintendencia de Pensiones informó que el límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las **cotizaciones al seguro de cesantía** para el año 2024, aumentará de 122,6 a **126,6 UF**.
- El límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las **cotizaciones a los sistemas de pensiones (AFP), salud y accidentes del trabajo** para el año 2024, también aumentará de 81,6 UF a **84,3 UF**.

- **VIGENCIA:**

- Estos topes imponibles **rigen desde el 1 de enero de 2024**, debiendo aplicarse desde el pago de las cotizaciones de seguridad social correspondientes a las remuneraciones del mismo mes.

- **OTROS ASPECTOS RELEVANTES:**

- La situación que se informa se produce porque los **topes imponibles para calcular las cotizaciones deben reajustarse anualmente** cuando se registre una **variación positiva** del Índice de Remuneraciones Reales informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Por el contrario, cuando esta variación es negativa, los valores deben mantenerse.
- Como el **Índice de Remuneraciones Reales fue positivo** (3,3%, en el período noviembre 2022 a noviembre 2023, según el INE), corresponde **modificar los topes imponibles que se utilizan para calcular las cotizaciones obligatorias para el año 2024**.
- También es relevante recordar que **estos valores pueden sufrir alteraciones para los meses siguientes derivados del valor definitivo que experimente la variación del Índice de Remuneraciones Reales**, y siempre que dicha variación sea positiva. Así, de acuerdo con la *Política de Rectificación de Cifras de la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra* del INE, vigente desde noviembre de 2018, el *Índice de Remuneraciones Reales* publicado en cada mes de referencia tiene un carácter provisional y será actualizado en el mes siguiente, quedando en ese momento como definitivo.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,
usted puede dirigir a PARRAGUEZ, MARÍN & DEL RÍO al correo rmarin@parraguezmarin.cl